

Conocido el comunicado de la Corte Suprema contra las periodistas María Jimena Duzán y Cecilia Orozco, periodistas y analistas rechazaron la decisión. «Desconcierta que los magistrados minimicen el alcance del derecho a la libertad de expresión», dijo la FLIP.

Este jueves se conoció la decisión de la Corte Suprema de demandar a la periodista Cecilia Orozco Tascón y el reclamo contra María Jimena Duzán por sus recientes artículos de opinión en los que, según el alto tribunal, «ponen en tela de juicio la honorabilidad y transparencia de la Corporación y sus miembros». Organismos, analistas y periodistas rechazaron la demanda.

El primero de ellos fue la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), que rechazó la denuncia penal hecha por la Corte Suprema por los delitos de injuria y calumnia contra Orozco y la declaración en contra Duzán.

«Es grave que los funcionarios acudan a las acciones judiciales para controvertir asuntos que deben ser el centro de deliberaciones públicas», señaló la entidad que defiende la libertad de expresión en un comunicado.

Recordaron un pronunciamiento de la Corte Constitucional que señala que en el país «se protegen tanto las expresiones socialmente aceptadas como las que son inusuales, alternativas o diversas, lo cual incluye las expresiones ofensivas, chocantes, impactantes, indecentes, escandalosas, excéntricas o simplemente contrarias a las creencias y posturas mayoritarias, ya que la libertad constitucional protege tanto el contenido de la expresión como su tono».

En el comunicado la FLIP asegura que los asuntos de la sala penal tienen un alto «interés público» y que el poder judicial colombiano ha incorporado estándares internacionales de libertad de expresión. «Por eso desconcierta que sean los propios magistrados quienes minimicen el alcance de este derecho que garantiza y robustece un diálogo abierto y democrático sobre temas que le afectan a la sociedad».

Finalmente, la fundación hace un llamado a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia y «le sugiere respetuosamente reconsiderar su postura y en aras de garantizar el libre flujo de ideas, le invita a que comparta en el debate público sus discrepancias con las opiniones de las columnistas Duzán y Orozco».

### Otras reacciones

En su cuenta de Twitter la analista Natalia Springer señaló que «la Corte Suprema sienta un

precedente nefasto, fatal. El correa de la Corte es una mordaza a quienes le defendieron en sus peores momentos».

Además señaló en la red social que el hecho de que «la rama judicial sea independiente no significa que no tenga que rendir cuentas y actuar con transparencia».

El analista y columnista Ramiro Bejarano se preguntó si la decisión obedece a una prohibición de opinar en contra de la Corte. También dijo que es «insólito el comunicado» y lo calificó de «brutal y agresivo de la Sala Penal de la Corte contra la libertad de prensa».

En su cuenta de Twitter el director de El Espectador, Fidel Cano, afirmó que «se vino la venganza de intrigadores de la reforma a la justicia desvelados por el periodismo».

Por su parte, el concejal Juan Carlos Flórez afirmó que «a muchos poderosos no les gusta la libertad de opinión. Prefieren la lambonería y el silencio cómplice al debate público de sus errores».

El director de la Revista SOHO, Daniel Samper Ospina, consideró que «esta Corte Suprema de Justicia que demanda columnistas nos pone al nivel de Venezuela y Ecuador: qué vergüenza».

La analista y politóloga Claudia López calificó de «vergonzoso que la Corte Suprema denuncie penalmente una opinión» y se mostró de acuerdo con que en eso se le pone mordazas a las expresiones.

Finalmente, el columnista de Revista SEMANA Daniel Coronell afirmó que «la Corte Suprema de Justicia es una triste sombra de lo que fue y representó. Son pocas las excepciones».

## Las columnas

En el caso de Duzán, el alto tribunal se pronunció sobre la columna 'La nueva corte', publicada en la edición de SEMANA del pasado domingo, que -entre otras críticas- señaló que la Corte adoptó una jurisprudencia que permite a los congresistas, en caso de que cometan delitos, ser condenados con penas relativamente menores que las que se aplican a los ciudadanos del común, tal y como lo informó SEMANA.

Frente a la acusación, la Corte manifestó que «es absolutamente tendencioso afirmar que las decisiones de la Sala en materia de extradición y de investigación y juzgamiento de funcionarios aforados, contengan cambios jurisprudenciales orientados a favorecer un

específico sector de la delincuencia».

Sobre Orozco Tascón, el tribunal hizo referencia a la columna ‘Homenaje a un magistrado valiente y decente’, publicada en El Espectador el pasado miércoles, en la que se critica la decisión de remover al magistrado Iván Velásquez de su posición de coordinador de procesos de la parapolítica.

«Resulta igualmente sesgado sostener, como lo hace la señora Orozco, que el relevo del magistrado auxiliar Iván Velásquez Gómez de la coordinación de la Comisión de Apoyo Investigativo de esta Corporación, haya obedecido a motivos distintos de rotar las responsabilidades asignadas a los empleados que la integran, con el propósito de amparar la impunidad en las investigaciones seguidas contra los aforados», se lee en el comunicado de la Corte.

<http://www.semana.com/nacion/anuncio-demanda-corte-suprema-contra-columnista-causa-rechazo/183293-3.aspx>